

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA. No. 1100131100032021-0483

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior, en cumplimiento de lo normado en el art.90 del C. G. del P., y por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL acumulada a REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, a favor de la menor de edad, ANA LUCIA OVIEDO HERRERA, incoada a través de apoderado por DIEGO ANDRES OVIEDO, en contra de JOHANNA ANDREA HERRERA.

DÉSE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de DIEZ (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese a la Defensora de Familia.

RECONÓCESE personería al(la) abogado(a) HENRY MAURICIO DE LIMA BOLIVAR, para que actúe dentro del presente asunto en

representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, derogatoria del artículo 346 del C. de P. C., se REQUIERE a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **20** HOY **30** de **MARZO** de **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **92c738aa2c279bbe17fd42ad31333cdb66900fd2239267af02620d275a058b8**

Documento generado en 29/03/2022 09:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>